

Secretaría General

(PAG. 4)

Luz y Fuerza reclamó en defensa de sus derechos



Nuestro Cro. Julio Chávez habla en la movilización realizada en Córdoba, luego de la cual se entregó un petitorio a las autoridades de la EPEC para que no apliquen descuentos por Ganancias a los trabajadores.

EDITORIAL

Continuamos con nuestra lucha contra el injusto Impuesto a las Ganancias

(PAG. 3)

SECRETARÍA DE PRENSA

Comenzaba el desarrollo del torneo de fútbol

(PAG. 9)



EDITOR RESPONSABLE

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA
DE RÍO CUARTOAvenida España 350 . X5800buq
Río Cuarto. 0358 4647734
08004440241Sede central
Avenida España 350
X5800BUQ - Río Cuarto
Línea rotativa
0358 4647734
Línea gratuita para afiliados
0800-444-0241Correos electrónicos:
sindicato@luzyfuerzariocuarto.org
informesemanal@luzyfuerzariocuarto.orgSitio en Internet:
www.luzyfuerzariocuarto.orgColonia de Vacaciones
"Luz y Fuerza"
Ruta 5 Km. 117
X5862DGA - Villa del Dique
Teléfono/ fax: 03546 497214
colonia@luzyfuerzariocuarto.orgComplejo Polideportivo
"Cro. Sergio R. Trabucco"
Bv. Hipólito Yrigoyen 1060
5805 - Las Higueras
Teléfono: 0358 4970020Cro. Julio César Chávez
Secretario GeneralCro. Juan Manuel Losada
Subsecretario GeneralCro. Jorge Antonio Tamalet
Sec. de Prensa, Cultura y DeporteLic. Adrián Martín Demasi
Coordinación gráfica y periodísticaTirada de esta edición
1000 ejemplares

Concluye el Encuentro Nacional de Jubilados

■ **AL CIERRE DE ESTA EDICIÓN CONCLUÍA EL XIX ENCUENTRO NACIONAL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, QUE SE LLEVÓ A CABO ENTRE LOS DÍAS 21 Y 24 DE SEPTIEMBRE EN EL HOTEL «13 DE JULIO» DE MAR DEL PLATA.**

Como habitualmente ocurre, una delegación del Sindicato de Luz y Fuerza de Río Cuarto participó de este importante evento de los jubilados y pensionados lucifercistas de todo el país, cuyos resultados obtenidos serán informados en próxima entrega del Informe Semanal.

A continuación recordamos la nómina de seleccionados que viajaron al encuentro.

Expresiones artísticas:

Canto: Juan Borda

Cuento: Felisa Argüello

Poesía: Leonor Torres

Baile por parejas:

Tango: Blas Correa - María Julia Palacios

Folclore: Juan Montoya - Nélide Irusta

Muestra Cultural:

Pintura: Adriana Fiora

Bochas por trío mixto:

Mario Barrera - Mario Soffli - Lisy Bressán

Canasta:

Francisco Gutiérrez

Chin-chon:

Carmen Fonseca

Mus mixto:

Geraldo Abratte - Miguel Gonzáles

Truco mixto:

Oscar Díaz - Pedro Bustos

Tejo Chino mixto:

Héctor Farina - Palmira Minudri

Sapo mixto:

José Chialva - Máxima Gómez

Paddle mixto:

Tomás Serafino - Zulema Fontana ■

Consultas legales

Nuestra organización gremial informa que los afiliados que deseen realizar consultas legales a la Dra. Cristina Azócar previamente deberán dirigirse a la Secretaría Gremial de este Sindicato, para que sean autorizados y reciban una orden de atención, sin la cual no podrán canalizar las consultas respectivas. Se recomienda tomar en cuenta esta disposición, para evitar inconvenientes. ■

CONTINUAMOS CON NUESTRA LUCHA CONTRA EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS



Cro. Julio César Chávez
Secretario General

El jueves pasado nuevamente el Sindicato de Luz y Fuerza de Río Cuarto se manifestó en contra de la injusta aplicación del Impuesto a las Ganancias, esta vez con un paro y movilización hasta la sede central de la EPEC, junto con compañeros de las otras dos organizaciones gremiales lucifuercistas de la provincia, donde se entregó un petitorio a las autoridades de la Empresa, del que damos cuenta en esta edición del Informe Semanal.

Continuamos con la lucha en este sentido, que emprendimos apenas asumió nuestra conducción, en coordinación con el Sindicato de Córdoba y el Regional, y con el apoyo de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, conscientes de que las eventuales modificaciones al gravamen dependen de una decisión del gobierno nacional, que está a poco de cumplir su mandato, por lo cual las expectativas comienzan a centrarse sobre los candidatos que tienen más posibilidades de ganar las elecciones nacionales del próximo 25 de octubre.

¿Qué han dicho hasta ahora los postulantes a Presidente de la Nación sobre esta cuestión? El jefe de gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ante consultas periodísticas, prometió modificar su aplicación pero no explicó qué alcance tendría y si esto impactaría sobre el salario de los trabajadores.

Por su parte, el actual Gobernador bonaerense se comprometió a rebajar el impuesto a las ganancias por ley. Según su equipo de trabajo, pagarían Impuesto a las Ganancias sólo los asalariados con haberes no incluidos en las negociaciones paritarias; es decir, los niveles gerenciales de las empresas. En otro orden, hizo importantes anuncios que involucran a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia. Respecto de la EPEC, dijo que reduciría a menos de la mitad la deuda que tiene por la Central de Pilar. «Vamos a hacer una reingeniería financiera, que va a significar una reducción a menos de la mitad de los pagos mensuales», señaló en diálogo con Cadena 3.

Acerca de la Caja, ratificó su compromiso de resolver el conflicto que mantiene con la Nación. «Vamos a reconocerle lo que haya que reconocer. Yo quiero ser el Presidente que le solucione los problemas a los cordobeses. Es algo personal Córdoba para mí. Siempre la tuve en agenda», dijo el bonaerense, quien además rechazó una devaluación, como la que prometió el Jefe de Gobierno porteño al manifestar que el precio del dólar lo pondrá el mercado.

A medida que nos acercamos al momento de votar a quienes nos gobernarán en los próximos cuatro años, los ciudadanos vamos conociendo las propuestas de los candidatos, para de este modo elegir sin equivocarnos. Porque el próximo Presidente será el responsable, entre otras cuestiones, de dirigir la economía del país y así defenderá o perjudicará el bolsillo de los trabajadores.



Cro. Juan Manuel Losada
Subsecretario General

Se entregó nota a EPEC pidiendo no aplicar el Impuesto a las Ganancias

EL JUEVES PASADO, TAL COMO ANUNCIÁRAMOS EN NUESTRA ANTERIOR EDICIÓN, LAS TRES ORGANIZACIONES GREMIALES DE LUZ Y FUERZA CON JURISDICCIÓN EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA REALIZARON AL MEDIODÍA UNA MOVILIZACIÓN HACIA LA SEDE CENTRAL DE LA EPEC EN LA CAPITAL PROVINCIAL, CON EL PROPÓSITO DE ENTREGAR UN PETITORIO SOLICITÁNDOLE QUE ARBITRE LOS MEDIOS A SU ALCANCE PARA SUSPENDER LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS SOBRE EL SALARIO DE LOS TRABAJADORES.

Por tal razón, la Comisión Directiva del Sindicato de Luz y Fuerza de Río Cuarto comunicó previamente a los trabajadores que resolvió adherir al paro y movilización previstos para ese día y participar masivamente de la marcha que se realizó en la ciudad de Córdoba, razón por la cual un nutrido grupo de compañeros se trasladó hasta la capital cordobesa junto con dirigentes de esta organización sindical, encabezados por

el Secretario General, Julio César Chávez, y el Subsecretario General, Juan Manuel Losada.

Trabajadores de Luz y Fuerza de los tres sindicatos marcharon hasta la sede de EPEC, donde los tres secretarios generales hablaban a los compañeros presentes. En dicha ocasión, nuestro Secretario General ponderó la importancia de que «estén las tres organizaciones de Luz y Fuerza juntas, en una misma lucha en la que venimos trabajando desde hace mucho tiempo, lo que demuestra nuestra fortaleza. Si hay algo que caracteriza a Luz y Fuerza de la provincia es la unidad, en la lucha por un mismo objetivo. Si bien hoy esta convocatoria es para entregar un petitorio a la Empresa, creo que lo más importante para destacar es que estamos las tres organizaciones trabajando en conjunto por cada una de las cuestiones importantes para los trabajadores y no vamos a dejar de luchar hasta que logremos en este caso el objetivo de que sea eliminado el Impuesto a las Ganancias, que es el impuesto al salario».

Por último, el Cro. Chávez agradeció la presencia de



El Cro. Julio Chávez habla tras la marcha, previo a la entrega del petitorio.



Compañeros del Sindicato de Luz y Fuerza de Río Cuarto que participaron de la marcha en la ciudad de Córdoba.

todos los afiliados de las tres organizaciones sindicales, quienes acompañaron la decisión orgánica que tomaron los sindicatos lucifuercistas de la provincia. Seguidamente, los dirigentes se reunieron con el presidente de la Empresa, Ing. Jorge Daniel González. En el encuentro, los Cros. secretarios generales Gabriel Suárez (Córdoba), Eduardo Brandolín (Regional) y Julio Chávez (Río Cuarto) entregaron la nota, tras lo cual el propio titular de la EPEC se comprometió a trabajar en conjunto por los temas planteados, de interés para los trabajadores y también para la Empresa.

Petitorio

El texto completo del petitorio es el siguiente:

Al Presidente de la
Empresa Provincial de Energía de Córdoba
Ing. Jorge Daniel González
S / D

Los abajo firmantes, en representación de los sindicatos de Luz y Fuerza de Córdoba, Regional de Villa María y Río Cuarto, tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el objeto de elevar a su consideración y del Directorio que preside, la petición que seguidamente pasamos a fundamentar.

Antes de abordar manera concreta la solicitud que se consignará al final del presente, consideramos imprescindible exponer los antecedentes que nos avallan y constituyen

el fundamento de nuestra posición.

1.- Antecedentes

La ley del impuesto a las ganancias establece que «Art. 1 - Todas las ganancias obtenidas por personas de existencia visible o ideal quedan sujetas al gravamen de emergencia que establece esta ley ... ».

Pero no todas las ganancias quedan alcanzadas por el impuesto. La misma ley define los requisitos que deben cumplir dichas ganancias para quedar gravadas. Al respecto establece que «Art. 2 - A los efectos de esta ley son ganancias, sin perjuicio de lo dispuesto especialmente en cada categoría y aun cuando no se indiquen en ellas: 1) Los rendimientos, rentas o enriquecimientos susceptibles de una periodicidad que implique la permanencia de la fuente que los produce y su habilitación ... ».

También en ese orden se debe considerar que la ley impositiva clasifica las ganancias en cuatro categorías dándoles distinto tratamiento fiscal a cada una de ellas.

Respecto del trabajo en relación de dependencia la norma impositiva establece que «Art. 78 - Constituyen ganancias de la cuarta categoría las provenientes: ... b) del trabajo personal ejecutado en relación de dependencia ... ». Dicho en otras palabras, las ganancias provenientes del trabajo en relación de dependencia se encuentran alcanzadas por el impuesto a las ganancias en la medida que dichas ganancias sean

« ... susceptibles de una periodicidad que implique la permanencia de la fuente que los produce y su habilitación...».

Existen precedentes jurisprudenciales recientes que profundizaron la definición del concepto que estamos analizando. En los autos Lorenzo, Amelia Beatriz, en fallo del

17/6/2009 la CSJN hizo suyos los argumentos de la Procuración General de la Nación, la cual en el punto IV de su dictamen, luego de reproducir el artículo 2 inciso a) de la ley del impuesto a las ganancias, sostuvo que «...Al interpretar una disposición similar contenida en el artículo 1 de la ley 11682, el Tribunal señaló que si bien los réditos o rentas no presentan en sí mismos rasgos distintivos, existen signos o caracteres objetivos tales como la periodicidad, la permanencia de la fuente que los produce y su habilitación que permiten reconocerlos con relativa seguridad. La idea de periodicidad está claramente expresada, pues el tributo recae sobre una entrada que persiste o es susceptible de persistir. Así el

fruto que produce el árbol o la cosecha que da la tierra, el arrendamiento, el salario o el interés de un capital. .. Esa periodicidad del rédito, precisó aún más la Procuración, induce la existencia de una fuente relativamente permanente que subsiste después de producirlo, la cual se debe también «mantener y conservar», pues sólo haciéndolo así se podrán «mantener y conservar» los réditos como lo requiere la definición de la ley ... ».

Dicho criterio fue ratificado con posterioridad por la misma CSJN en el fallo Cuevas, Luis Miguel del 30/11/2010. Por último, en el fallo del 14/7/2014 de la causa Negri, Fernando Horacio de la CSJN se discutió si la gratificación que recibe el empleado con motivo del retiro voluntario del empleo, se encontraba incluida o no dentro de las ganancias gravadas por el impuesto.

Respecto de este tema el fallo de la Corte coincide con lo desarrollado por el informe de la Procuración General de la Nación concluyendo «...que la aludida «gratificación por cese laboral» carece de la periodicidad y de la permanencia de la fuente necesaria para quedar sujeta al impuesto a las ganancias en los términos del art. 2º, inc. 1º, de la ley del mencionado tributo...».

El punto IV del dictamen de la Procuración General de la Nación sostiene «...que la «gratificación» en trato carece de la periodicidad y de la permanencia de la fuente necesarias para quedar sujeta al gravamen, en los términos del art. 2º, inc. 1º, de la ley del impuesto a las ganancias...» y luego agrega que «...A mayor abundamiento, considero oportuno señalar que la inteligencia postulada por el Fisco no posee aptitud para torcer la solución que se propicia, toda vez que aun cuando a dicha suma se le niegue carácter indemnizatorio y se le otorgue el de un premio o liberalidad, concedido por el empleador sin causa alguna, inclusive así se hallarla fuera del objeto del gravamen que

recae sobre las ganancias periódicas, con permanencia y habilitación de la fuente productora para las personas físicas...».

Obsérvese que aquí también la Procuración del Tesoro vuelve a distinguir ente el concepto de «...salario...» de otros conceptos como ser premios o liberalidades. El criterio rector es que solo quedan alcanzadas por el impuesto «...las ganancias periódicas, con permanencia y habilitación de la fuente productora para las personas físicas...».

II. Bonificación del artículo 78 inc. B del CCT 165/75. Tratamiento fiscal.

El artículo 78 inc. B del CCT 165/75 establece en su inc. 8) una bonificación especial cuya normativa será abordada a la luz de los antecedentes mencionados precedentemente a los fines de su tratamiento en el impuesto a las ganancias.

Bonificación anual por eficiencia art. 78 inc. B):

Establece la citada norma que: «...1) La Empresa abonará a sus trabajadores una Bonificación Anual por Eficiencia, de acuerdo a la siguiente escala y reglamentación:

Para abonar la bonificación anual por eficiencia se tendrá en cuenta la remuneración que el trabajador perciba el 31 de diciembre del año por el cual se le abona dicha bonificación y será abonada dentro de los treinta (30) primeros días del año subsiguiente ... 2) Los porcentajes anteriores serán aumentados de la siguiente manera: ...»

La Reglamentación para el pago de la aludida bonificación anual por eficiencia establece las condiciones por las que el trabajador tendrá derecho a la bonificación, la antigüedad a tener en cuenta para determinar el monto de la misma, el cómputo de la antigüedad en caso de licencias de distinto tipo y las deducciones que podrían practicarse.

De la simple lectura de la bonificación bajo análisis, se deriva que la misma tiene una periodicidad anual y se basa en un sistema de evaluación previsto en el CCT, que es aplicado por el empleador.

Respecto de este tipo de bonificaciones, el Plenario 322 de la Cámara Nacional del Trabajo causa «Tulosaí, Alberto Pascual...» de fecha 19/11/2009 se resolvió que «... 2) Descartada la configuración de un supuesto de fraude a la ley laboral, la bonificación abonada

por el empleador sin periodicidad mensual y en base a un sistema de evaluación del desempeño del trabajador, no debe computarse a efectos de determinar la base salarial prevista en el primer párrafo del artículo 245 de la LCT».

Dado que el mencionado artículo de la LCT establece que «Art. 245 - En los casos de despido dispuesto por el empleador sin justa causa, habiendo o no mediado preaviso, éste deberá abonar al trabajador una indemnización equivalente a UN (1) mes de sueldo por cada año de servicio o fracción mayor de tres (3) meses, tomando como base la mejor remuneración mensual,



El presidente de la EPEC, Ing. Jorge Daniel González, recibe la nota que entregaron los tres gremios lucifueristas.

normal y habitual devengada durante el último año o durante el tiempo de prestación de servicios si éste fuera menor ...», surge claramente que la remuneración bajo análisis no puede ser catalogado como un «... salario ...» y por lo tanto no se encuentra incluido en el inciso 1 del artículo 2 de la ley del impuesto a las ganancias, no quedando incluido dentro de este impuesto.

Dicho de otra forma, no solo se aplica a este concepto la diferenciación establecido en los tres fallos de la CSJN, sino que aquí, además, resulta de aplicación un fallo Plenario de la Cámara Nacional de Trabajo que define que este tipo de remuneración no es un «...salario ...», Y si no lo es, entonces esta bonificación no se encuentra alcanzada dentro de los conceptos gravados por el impuesto a las ganancias, tal como fuera definido en el inciso 1 del artículo 2 de la ley de dicho impuesto.

Los argumentos desarrollados sustentan los fundamentos por los cuales entendemos que las bonificaciones al personal contenidas en el inciso A) y B) del artículo 78 del CCT 165/75 no es «...salario ...», carece de la periodicidad y mantenimiento de la fuente de la obligación que le da origen, razones por las cuales no debería ser incluida dentro de la base imponible del impuesto a las ganancias.

III.-Conclusión

Es por ello que las organizaciones que representamos por mandato expreso de nuestros respectivos órganos de formación de la voluntad colectiva, hemos resuelto elevar al Sr. Presidente y por su intermedio al Directorio de la EPEC la solicitud que se abstenga de retener el impuesto a las ganancias sobre los créditos devengados por los trabajadores por el concepto mencionado a fin de no ahondar más la crítica situación salarial que resulta de la extensión indebida de dicha tributación por la razones brindadas.

Por cuerda separada solicitaremos a la AFIP dictamen sobre el particular y hasta tanto se expida en forma sobre lo aquí relacionado, sería plausible evitar la inequitativa tributación que se expone.

Como no escapará al conocimiento del Sr. Presidente la sanción de la Ley 26.176 por la cual se dispuso eximir de tributación expresas normas convencionales vinculada con los trabajadores de la explotación petrolera, pondera sobre un tratamiento legal diferenciado a distintos colectivos de trabajadores lo cual nos alienta a plantear lo que hemos peticionado.

En espera de una adecuada y positiva interpretación a lo solicitado hacemos propicia la oportunidad para saludarle con la mayor consideración.

Firman la nota los dirigentes gremiales presentes en la reunión.

Festejo del Día del Estudiante en nuestro Complejo Polideportivo



El Complejo Polideportivo «Cro. Sergio R. Trabucco» será el lugar de los festejos por el Día del Estudiante.

■ **ESTE SÁBADO 26, DESDE LAS 15:00, LOS ESTUDIANTES DE MOSAIQUISMO, DECOUPAGE, CONCIENCIA CORPORAL, PORCELANA FRÍA, SALSA Y RITMOS SE REUNIRÁN EN NUESTRO COMPLEJO POLIDEPORTIVO «CRO. SERGIO R. TRABUCCO» PARA FESTEJAR EL DÍA DEL ESTUDIANTE.**

El Departamento de la Mujer, organizador de este evento, hace extensiva la invitación a todos los afiliados que deseen sumarse al festejo, en cuyo transcurso se exhibirá lo aprendido en cada curso y se adelantará información sobre el Taller de Música para Niños que se implementará en breve.

Quienes asistan seguramente pasarán una tarde diferente, entre compañeros de trabajo y familiares. ■

Natura Gym and Fitness

Natura Gym

Lunes a Viernes
8:00 a 10:00 hs.
13:00 a 16:00 hs.
19:00 a 22:30 hs.

ATENCIÓN PERSONALIZADA!

ENTRENAMIENTO FUNCIONAL TRX
CIRCUITOS de Fuerza/Aeróbico
Apoyo de TERAPIAS MEDICAS
Entrenamiento DEPORTIVO

PROF.: DANTE LUPO
Cel.: (0358) 154203600

PROF.: LUCIANO PAGANO
Cel.: (0358) 154257430

Marconi 853 | 1ro y 3er piso | 5800 Río Cuarto | Córdoba

Comenzaba a desarrollarse el torneo «Cro. Antonio Omar Sales»



El campeonato se juega en nuestras instalaciones del Complejo Polideportivo «Cro. Sergio R. Trabucco» (foto de archivo).

ORGANIZADO POR LA SECRETARÍA DE PRENSA, CULTURA Y DEPORTES DE NUESTRO SINDICATO, AL CIERRE DE ESTA EDICIÓN COMENZABA A DESARROLLARSE UN TORNEO DE FÚTBOL 5, CON LA PARTICIPACIÓN DE NUMEROSOS AFILIADOS QUE SE SUMARON A ESTA INICIATIVA.

Como ya anunciáramos, el campeonato lleva el nom-

bre «Cro. Antonio Omar Sales», en memoria del recientemente fallecido ex Secretario General del Sindicato de Luz y Fuerza de Río Cuarto.

Los partidos tienen lugar en el Complejo Polideportivo «Cro. Sergio R. Trabucco», ubicado camino a la localidad de Las Higueras, y en próximas ediciones del Informe Semanal iremos informando sobre las alternativas de este torneo. ■

TALLER DE MOSAIQUISMO

El Departamento de la Mujer comunica a nuestras afiliadas, esposas, jubiladas, pensionadas e hijas, de Río Cuarto y zona, que los lunes, de 16:00 a 18:30 hs y de 19:00 a 21:30 hs., se dicta el taller de Mosaiquismo, a cargo de Rosana Callovi.

Aquellas interesadas deberán comunicarse al tel. 0358-4239968 (Mónica) o llegarse al Departamento de la Mujer los días martes y jueves, de 16:00 a 18:00 hs.

Nuestra Colonia estará disponible para la Fiesta de la Cerveza



La ceremonia del espiche del primer barril de cerveza, en la tradicional fiesta de Villa General Belgrano.

■ TODOS LOS AÑOS, DURANTE EL MES DE OCTUBRE, LA LOCALIDAD SERRANA DE VILLA GENERAL BELGRANO SE VISTE DE GALA PARA CELEBRAR LA TRADICIONAL FIESTA NACIONAL DE LA CERVEZA, Y NUESTRA COLONIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA QUIENES DESEEN CONCURRIR.

Este festejo recuerda al Oktoberfest, el ritual pagano originado en Múnich, Alemania, hace cinco siglos, en el que se rinde culto a un dios espumante que ingresa en el cuerpo como un torrente helado, mientras se apodera del espíritu de las personas.

El acontecimiento se celebra en el Parque Cerveceros (un predio especialmente diseñado para la ocasión). Los asistentes beben cerveza, que es servida en gigantescos chops de origen alemán. A esta fies-

ta tan particular, asisten las principales marcas de cerveza nacionales y extranjeras, donde promocionan en diferentes stands sus producciones premium, tradicionales y especiales, como también pueden degustarse diferentes comidas de la región centroeuropea. La Comisión Directiva de nuestro Sindicato, a través de la Secretaría de Turismo Social, informa que para el fin de semana largo del mes de octubre, el que ocurrirá entre los días sábado 10 al lunes 12, ofrece la Colonia de Villa del Dique a todos los afiliados y sus familias que deseen disfrutar de esta festividad y quieran alojarse en nuestras instalaciones. Se los invita a realizar las reservas de plazas en la Secretaría de Turismo Social, diariamente, a partir de la hora 18:00, o llamar a la Cra. Alicia Calandri, teléfono 0358-155608280. ■

Torneo Unidos del Sur: Luz y Fuerza superó a Telefónicos por 2 a 0

■ EN LA SEGUNDA FECHA DE LA ZONA PLATA DEL CAMPEONATO COPA 2015, NUESTRO REPRESENTATIVO SUPERÓ A TELEFÓNICOS POR 2 A 0.

Recordamos que el equipo de Luz y Fuerza compite en el Torneo Unidos del Sur, en esta instancia que involucra a un total de 18 equipos que se enfrentaron en tres grupos. Los tres mejores posicionados en cada grupo pasaron a jugar en la Zona Oro, en tanto que los restantes lo hacen en la Zona Plata, entre ellos Luz y Fuerza.

A continuación publicamos los resultados de los partidos jugados en la segunda fecha de la Zona Plata, que se jugó el sábado 19 del corriente.

UNIDOS DEL SUR

Resultados de la 2ª fecha

COMERCIO	1 - 4	POLICIA
STMRC	3 - 0	ALIANZA-ELECSA
TELEFONICOS	0 - 2	LUZ Y FUERZA
FENIX FUTBOL	1 - 1	CIRCULO POLICIA
ATURC	2 - 1	COCA COLA
LA BASE	4 - 1	CIVILES AMRC
EL DEPORTIVO	0 - 1	PROSEGUR
PANADEROS	3 - 3	COTRECO



Momento de uno de los partidos jugados en la séptima fecha del torneo.

UNIDOS DEL SUR

Tabla de posiciones. Zona Plata. Torneo Copa 2015

POS	EQUIPO	PJ	G	E	P	GF	GC	DIF	PTS
1	STMRC	2	2	0	0	5	1	4	6
2	CÍRCULO POLICÍA	2	1	1	0	4	1	3	4
3	FÉNIX FÚTBOL	2	1	1	0	3	1	2	4
4	POLICÍA	2	1	0	1	5	3	2	3
5	LUZ Y FUERZA	2	1	0	1	2	2	0	3
6	TELEFÓNICOS	2	1	0	1	2	3	-1	3
7	COMERCIO	2	0	0	2	2	6	-4	0
8	ALIANZA ELECSA	2	0	0	2	0	6	-6	0

Fuente: www.torneounidosdelsur.com.ar

Historia de la larga usurpación de nuestras Islas Malvinas

■ EL 1º DE OCTUBRE DE 1832, JOSÉ MARÍA PINEDO OCUPA LAS ISLAS MALVINAS EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. AL ESTAR PRÓXIMO UN ANIVERSARIO DE ESTE HECHO, REPRODUCIMOS UN ARTÍCULO DEL HISTORIADOR FELIPE PIGNA.

En estas épocas de inverosímiles «guerras preventivas», pocos recuerdan que fueron las dos potencias protagónicas del actual desatino mundial las que en el siglo XIX acordaron la usurpación de nuestras Islas Malvinas. Conviene recordar que España venía ocupando discontinuamente el archipiélago desde que fue descubierto y bautizado como Islas de San Antonio por hombres de la expedición de Magallanes en 1520. A comienzos de 1811, el virrey Elío, que desobedecía a la Junta revolucionaria de Buenos Aires, ordenó desde Montevideo el abandono de Puerto Soledad en las Islas que ya habían sido bautizadas Malouines por marinos franceses procedentes de Saint Malo en 1708. El 27 de octubre de 1820, cumpliendo órdenes del ministro de Guerra y Marina, Matías Irigoyen, llegó a Puerto Soledad al mando de la fragata *Heroína*, el ex coronel del ejército norteamericano David Jewett que desde 1815 estaba al servicio de las Provincias Unidas. El marino le escribía orgulloso al gobierno: «Tengo el honor de informar a usted de mi llegada a este puerto, comisionado por el superior gobierno de las Provincias Unidas de la Amé-

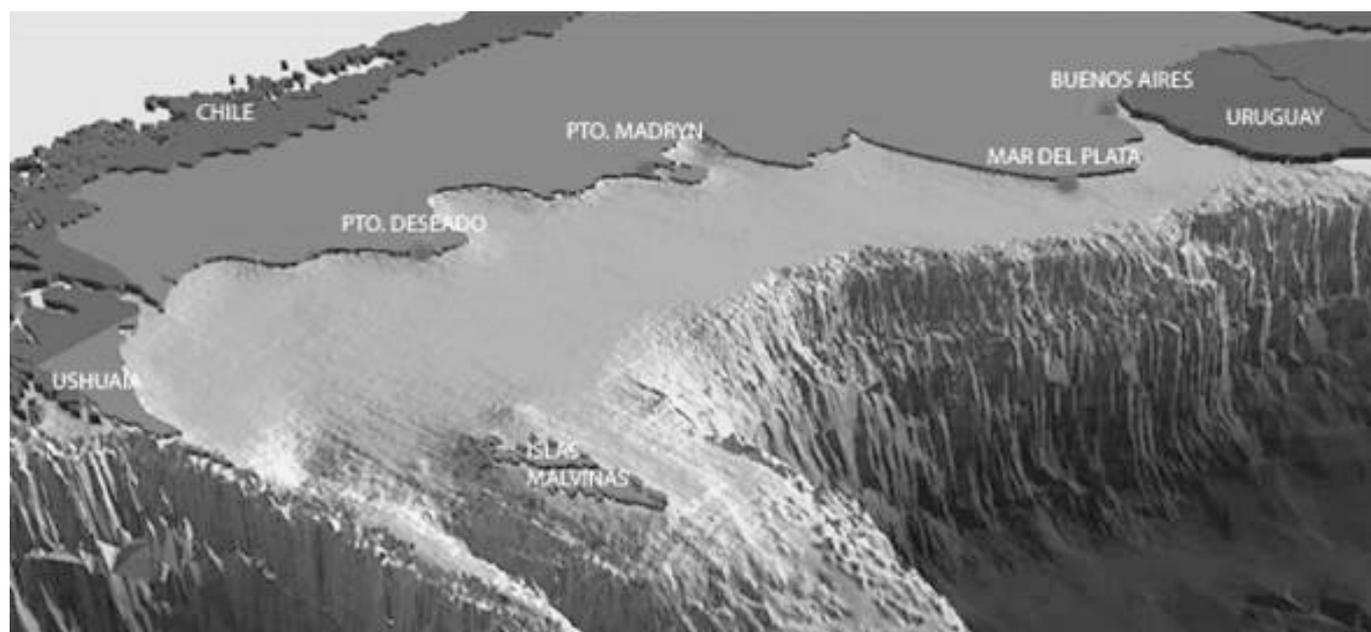
rica del Sud, para tomar posesión de estas islas en nombre del país al que naturalmente pertenecen por la Ley Natural.»

A partir de entonces se estableció una pequeña colonia argentina dedicada a la pesca y a la ganadería ovina.

El 10 de junio de 1829, el gobernador delegado Martín Rodríguez creó la Comandancia política y militar de Soledad y designó a su frente al comerciante alemán nacionalizado argentino Luis Vernet. El decreto establecía la continuidad histórica y jurídica de los derechos soberanos: «Habiendo entrado el gobierno de la República en la sucesión de todos los derechos que tenía sobre estas provincias, la antigua metrópoli, y de que gozaban sus virreyes, ha seguido ejerciendo actos de dominio en dichas islas, sus puertos y costas, a pesar de que las circunstancias no han permitido hasta ahora dar a aquella parte del territorio de la República la atención y cuidado que su importancia exige».

Vernet llevó adelante una activa comandancia: construyó viviendas, levantó un relevamiento topográfico, montó un saladero de pescado y carne, una curtiembre y logró construir la goleta.

La depredación de la zona preocupó al gobierno de Buenos Aires que, en octubre de 1829, prohibió la pesca y captura de ballenas hasta que, en 1831, Rosas reemplazó la prohibición por un impuesto a los buques pesqueros. Pero los barcos balleneros pasaban de lar-



Las Islas Malvinas descansan sobre la plataforma continental de la Argentina.



Imagen de Puerto Argentino, la capital malvinense.

go por Puerto Soledad eludiendo el impuesto y deprestando a gusto. Harto de esta situación, Vernet se decidió a actuar y apresó a los balleneros norteamericanos *Harriet* y *Superior*, que sin permiso estaban cargando pieles de foca, mientras que un tercero que desarrollaba las mismas actividades pudo darse a la fuga.

Vernet personalmente trasladó a la *Harriet* a Buenos Aires llevando a bordo detenido a su capitán, Gilbert Davison.

Los norteamericanos no se iban a quedar tranquilos y el 28 de diciembre, día de los inocentes de 1831, el capitán Silas Duncan al mando de la fragata estadounidense *Lexington*, desembarcó en Puerto Soledad, atacó sus instalaciones, destruyó la artillería, quemó la pólvora, tomó prisioneros a seis oficiales argentinos, arrió la bandera celeste y blanca y declaró a las Islas «libres de todo gobierno».

El gobierno de Buenos Aires reaccionó enérgicamente y Rosas le pidió al ministro Manuel Maza que presentara una protesta formal ante Washington. El cónsul, Slacum, y el encargado de negocios, Bayles, fueron declarados personas no gratas y expulsados del país. Pero antes de partir, los agentes le «avisaron» al ministro inglés, John Woodbine Parish, que los Estados Unidos sólo pretendían permisos de pesca y que las islas estaban desguarnecidas y eran muy fáciles de tomar, invitando a los súbditos de Su Graciosa Majestad a invadir las islas.

El jefe de la estación naval británica en América del Sur, con sede en Río de Janeiro, Sir Thomas Baker, impartió la orden y el 2 de enero de 1833 se presentó en Malvinas la corbeta inglesa *Clío* al mando del capitán John James Onslow. El gobernador provisorio Pinedo se negó a arriar el pabellón argentino pero la fuerza pudo más y debió rendirse y regresar con su gente a Buenos Aires. Sólo habían pasado ocho años desde la firma del tratado de Paz, Amistad, Comercio y Navegación entre la Argentina e Inglaterra y diez de la formulación de la famosa «Doctrina Monroe», cuando el presidente de los Estados Unidos proclamara formalmente ante el Congreso de su país que «los Estados Unidos consideran peligrosa para su paz y seguridad toda tentativa, por parte de las potencias europeas, de extender su sistema político a una porción cualquiera del hemisferio».

El 15 de enero el ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires, Maza, reclamó por el atropello ante el ministro inglés Philip Gore pero no hubo de parte de Londres siquiera una flemática respuesta.

Cuando el escocés Mateo Brisbane, un antiguo colaborador de Vernet, llegó a Malvinas el 3 de marzo decidió ponerse al servicio de los ingleses. Obtuvo la confianza de los invasores y mantuvo como colaboradores a Juan Simón, un francés que trabajaba como capataz desde la época de Vernet, y al despensero de las islas, el irlandés William Dickson. Tanto el francés como el irlandés explotaban y maltrataban a los

peones: les prohibieron faenar ganado y pretendieron pagarles sus magros jornales con vales que no eran aceptados en la despensa de Dickson, la única de las islas.

La situación se fue tornando desesperante para los peones que no se quedaron con los brazos cruzados. El 26 de agosto de 1833 estalló la rebelión. Al frente se puso el gaucho entrerriano Antonio Rivero. Lo siguieron José María Luna, Juan Brasido, Luciano Flores, Manuel Godoy, Felipe Salazar, Manuel González y un tal Latorre. En pocas horas terminaron con las vidas de Brisbane, Dickson, Simón y todos los extranjeros, y enarbolaron nuevamente la bandera argentina. Así se mantuvieron por cinco meses, mientras esperaban que Buenos Aires enviara una expedición para ayudarlos, que nunca llegó.

Los que sí llegaron fueron los ingleses. Fue el 7 de enero de 1834. A bordo de la demasiado explícita fragata *Challenger* arribó el teniente Henry Smith para asumir como gobernador británico en las islas. Rivero y sus hombres resistieron durante dos meses, hasta que fueron capturados el 18 de marzo y enviados a Londres para ser juzgados. Finalmente el tribunal de Su Majestad le encomendó al Almirantazgo que los devolviera a Montevideo adonde llegaron a mediados de 1835. Según José María Rosa, Antonio Rivero murió heroicamente el 20 de noviembre de 1845 enfrentando la flota anglo-francesa en el combate de la Vuelta de Obligado, que pasara a la historia como el Día de la Soberanía Nacional.

Rosas intentó canjear las Islas por la cancelación del empréstito contraído por Rivadavia con la casa Baring en 1824, nuestra primera deuda externa. La misión le fue encomendada al entonces embajador argentino en Londres, Manuel Moreno, el hermano de Mariano. La idea era impracticable porque si Inglaterra se sentaba siquiera a negociar, estaba reconociendo la soberanía argentina sobre el archipiélago, cosa que no estaba ni está dispuesta a aceptar.

El 25 de julio de 1848 se debatió en el Parlamento británico el presupuesto del Imperio y William Molesworth dijo en su discurso: «Ocurren aquí las miserables Islas Malvinas, donde no se da trigo, donde no crecen árboles. Decididamente, soy del parecer que esta inútil posesión se devuelva, desde luego, al gobierno de Buenos Aires, que justamente la reclama». La confesión de parte no tuvo repercusiones en el gobierno británico que conocía la «inutilidad» económica de las islas, pero tenía muy clara la importancia estratégica del archipiélago situado frente al único paso interoceánico existente entonces en América, el estrecho de Magallanes, cuando faltaba mucho para que se inaugurara el canal de Panamá. Lo que siguió fue la más absoluta intransigencia del Reino Unido a siquiera considerar el tema de la soberanía y una guerra decidida por los más injustos e ineptos comandantes de que tengamos memoria y peleada por heroicos combatientes a los que es de buenos argentinos no olvidar.

(Fuente: www.elhistoriador.com.ar)

ASOCIACIÓN MUTUAL ALUMBRAR

DEPENDENCIAS

Farmacia García Cocco

4700280. H. Yrigoyen 1001
4623562. Av. Italia 1198
4626894. Bv. Roca 941
4671750. Rivadavia y Alberdi

Farmacia Ortega

4641400. Suipacha 243

Farmacia Podestá

4636984. M. T. de Alvear 350

Farmacia del Pueblo

4651111. Constitución 901

Farmacia Trinidad

4662428. V. López y Planes 292

Sanatorio Privado

(Solicitud de turnos)

154173231.

4675800. Bv. Roca 949

Cochería Amor y Paz

4648818. Juan B. Justo 250

Casa Grassi

(Traslados y sepelios)

4623190. H. Yrigoyen 443

Asistencial

(Servicio de enfermería)

4621227. Baigorria 174



ATENCIÓN AL ASOCIADO 4642705





TALLER DE MÚSICA PARA NIÑOS

La idea es tener un acercamiento a la **expresión musical** desde distintos enfoques: con **juegos** y el constante intercambio antes, durante y luego de cada actividad; a través del **canto** y la **experimentación** con una amplia variedad de **instrumentos**; utilizando el **cuerpo** para aprender distintos tipos de **ritmos** y **géneros**.

Interesados llegarse al **Departamento de la Mujer** los días **Martes** y **Jueves** de **16 a 18hs** o comunicarse con el teléfono **154239968**.

**Taller dirigido para hijos y nietos de afiliados al Sindicato de Luz y Fuerza*



Una nueva oportunidad de elegir

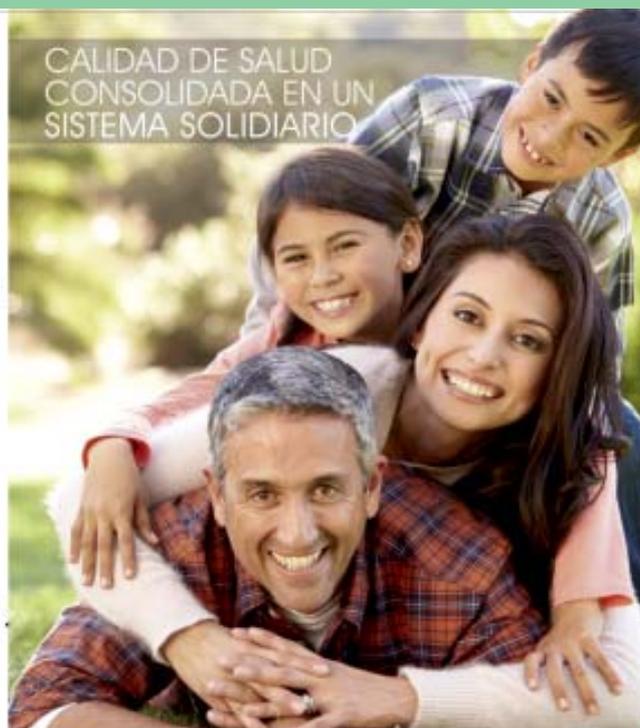
La Obra Social invita a todos los compañeros de la E.P.E.C. que en su momento optaron por otra obra social a visitarnos, conocer los nuevos servicios e instalaciones. Nos ponemos a su disposición para visitarlos en sus lugares de trabajo con la información que necesiten.

Pertenecer a la Obra Social de Luz y Fuerza de Córdoba nos integra. Recuperar nuestra identidad, espíritu solidario y pertenencia hoy es posible con un simple trámite.

Esperamos tu consulta

Te. 0351-4257767/8 - 421 4633 - 423 8027 - 424 1384

CALIDAD DE SALUD
CONSOLIDADA EN UN
SISTEMA SOLIDARIO



SPLYFC
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE
LUZ Y FUERZA DE CÓRDOBA

0800-888-3202

Av. General Paz 282
Córdoba - Argentina
info@luzyfuerzasalud.com.ar



*Consultenos,
estamos a su servicio*



LUZ Y FUERZA
COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.



- | | |
|---|--|
| Incendio | |
| Robo | |
| Responsabilidad civil | |
| Automotores | |
| Combinado familiar | |
| Integral de comercio | |
| Accidentes personales | |
| Seguro técnico | |
| Seguros colectivos de vida | |
| Seguros de sepelio individual y colectivo | |

CASA CENTRAL: DEFENSA 453, 1070, CAPITAL FEDERAL, TELÉFONO 0800 333 1185, WWW.LUZYFUERZASEGUROS.COM.AR

RECEPTORÍA CÓRDOBA: DUARTE QUIRÓS 559, 3º PISO A, 5000 CÓRDOBA

PRODUCTOR ASESOR EN RÍO CUARTO: GABRIEL MARTÍNEZ NAS, GRAL. PAZ 1034, PLANTA ALTA, 5800 RÍO CUARTO, TELÉFONO 0358 4630270, m_nas_generales@fibertel.com.ar